

## FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD

### CONSEJO DE FACULTAD

#### RESOLUCIÓN No. 031 DE 2019

*“Por medio de la cual se invita a todas las personas que aspiren ocupar el cargo público de Director de Programa de la Facultad de Ciencias para la Salud”*

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5, del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018 (Estatuto Electoral), emanado del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

La Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “(...) *La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente*”.

Que el Rector de la Universidad de Caldas, mediante oficio 884 de febrero de 2019, ha solicitado a los Decanos y Consejos de Facultad, el inicio del proceso de elección de los Directores de Departamento y Programa que fueron elegidos y nombrados en los términos del anterior Estatuto General, Acuerdo 064 de 1997 del Consejo Superior, para dar cumplimiento a los principios que inspiraron la expedición del actual Estatuto General, Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior.

Que el Director del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, fue elegido y nombrado en virtud del actual Estatuto General, por lo que no procederá la convocatoria para elección a dicho cargo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en sesión de los días 19 y 25 de Febrero de 2019 (Acta 03) y 18 de Marzo de 2019 (Acta 05), decidió realizar convocatoria



a todas las personas que aspiren ocupar el cargo público de Director de Programa de la Facultad de Ciencias para la Salud, en los términos que se exponen a continuación.

Que en virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Invitar* a todas las personas que aspiren ocupar los siguientes cargos públicos de Director de Programa adscritos a la Facultad de Ciencias para la Salud:

#### **PROGRAMAS DE PREGRADO**

- **Director del Programa de Medicina**
- **Director del Programa de Enfermería**
- **Director del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los términos del Acuerdo 047 de 2017, del Consejo Superior, artículo 41, el nombramiento del director de programa se realizará por un período de dos (2) años, contados a partir del momento de su posesión, mismo que será prorrogable por dos (2) años más; en todo caso, el rector podrá removerlo por razones de conveniencia institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Candidaturas.*- Podrán postularse todos los docentes escalafonados, que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017, del Consejo Superior, artículo 39, a saber:

*ARTÍCULO 39. CALIDADES. Para ocupar la dirección de un programa de pre o postgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.*

*PARÁGRAFO. Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse un docente ocasional.*

Adicionalmente, el postulado deberá tener formación académica profesional, acorde con el Programa para el cual aspira ocupar el cargo.

**PARÁGRAFO:** Conforme el artículo 87°, del Estatuto Electoral, la postulación para ser director de programa se hará ante el Consejo de Facultad, en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato que se define para el efecto en el presente Acto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante la etapa de postulación, los estamentos (docentes y estudiantes del respectivo programa), podrán realizar sesiones donde se propongan posibles postulaciones, para lo cual deberá dejarse constancia en el formato de inscripción, que deberá ser suscrito, además del candidato, por el representante estudiantil o profesoral ante el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, según sea el caso.



**ARTÍCULO TERCERO:** *Campaña electoral.*- En los términos de los artículos 24 y siguientes del Estatuto Electoral, las diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias para la Salud, facilitaran a los candidatos que hayan superado la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos, medios y espacios para llevar a cabo la labor de información en términos de igualdad.

**ARTÍCULO CUARTO:** *Votación.*- Luego de realizadas las postulaciones de los candidatos al cargo público de director de programa, verificado el cumplimiento de requisitos para tal fin, así como la campaña electoral respectiva, se llevará a cabo sesión del Consejo de Facultad para la elección de los diferentes Directores de Programa, para el efecto se realizará votación en sesión en el Consejo de Facultad.

**PARÁGRAFO:** En atención a lo dispuesto por el artículo 91°, del Estatuto Electoral, para que la votación sea válida se requerirá de la participación de la mitad más uno de los integrantes del censo electoral, que para el caso específico, se compone de los integrantes del Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud.

**ARTÍCULO QUINTO:** *Elección.*- El Consejo de Facultad declarará electo al candidato que, haya obtenido la mayor votación. Contra el acto que declara electo, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** *Participación de los estamentos.*- para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 92 del Estatuto Electoral, se encarga a los Representantes Estudiantiles y Profesorales ante el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, para que convoquen asambleas de los estudiantes y profesores del respectivo programa, en las cuales los estamentos puedan expresar su postura y postular los candidatos. Para ello atenderán las fechas extremas del cronograma planteado en el presente acto.

**ARTICULO SÉPTIMO:** *Cronograma.*- Definir el siguiente cronograma para la realización de las diferentes etapas del proceso de elección de Directores de Programa de la Facultad de Ciencias para la Salud.

Etapa	Actividad	Fecha
1.Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	26 de marzo de 2019



2. Participación de los estamentos.- Reunión estamentos para postulaciones desde los mismos.	Reunión y postulación en la Secretaría del Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato y el representante estudiantil o profesoral ante el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud.	Del 26 marzo al 4 de abril de 2019. En el horario de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.
3. Postulaciones de candidatos	Postulaciones de los aspirantes en la Secretaría del Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.	Del 26 marzo al 4 de abril de 2019. En el horario de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.
4. Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos y publicación de listado provisional.	08 de Abril, en sesión del Consejo de Facultad.
5. Reclamación a la lista provisional de aspirantes.	Contra el Acto Administrativo que contiene el listado provisional de aspirantes, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la decisión.	En la Secretaría del Consejo de Facultad, los días 09, 10 y 11 de Abril de 2019. En el horario de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.
6. Publicación Lista Definitiva de aspirantes	Una vez resueltos los recursos, presentados, se procederá a publicar la lista definitiva para lo cual se delega a la Presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, la resolución de los mismos, en los términos de la normativa aplicable.	El 12 de Abril de 2019.
7. Participación de los estamentos y Campaña Electoral	La socialización se realizará según agenda y mecanismos definidos por Representantes Estudiantiles y Docentes ante el Consejo de Facultad	Entre el 13 de abril y el 27 de Abril de 2019.
8. Votación y Elección de Directores de Programa-	El Consejo de Facultad realiza la votación.	29 de Abril de 2019, en sesión del Consejo de Facultad.



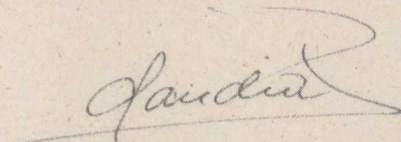
9. Expedición del Acto de Declaración de electos.	Realizar el Acto Administrativo en el que se Declaran los Electos para el Cargo de Director de Programa. Publicación del mismo en la página web.	29 de Abril de 2019, en sesión del Consejo de Facultad.
10. Presentación de Recurso de Reposición	Contra el Acto administrativo que declara electos a los directores de programa, procederá recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la decisión.	Entre el 30 de Abril y el 3 de Mayo de 2019. En el horario de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.
11. Resuelve Recurso	Consejo de Facultad	Mayo 6 de 2019, en sesión del Consejo de Facultad.
10. Remisión de acto administrativo que declara electos	Consejo de Facultad	Mayo 7 de 2019.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO NOVENO – Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los 22 días del mes de Marzo de 2019.



**CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL**  
Presidenta



**ANDRÉS EDUARDO HENAO RINILLA**  
Secretario



**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD**  
**FORMATO POSTULACIÓN CARGO DE DIRECCIÓN DE PROGRAMA**  
**ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 031 DE 2019**

NOMBRE DEL POSTULADO							
CÉDULA No.							
CELULAR							
E-MAIL							
PROFESIÓN							
CATEGORIA DEL ESCALAFÓN DOCENTE (marque x)	Auxiliar		Asistente		Asociado		Titular
FECHA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD (CUALQUIER TIPO DE VINCULACIÓN)							
ESTAMENTO QUE APOYA LA POSTULACIÓN (marque x)	ESTUDIANTIL		DOCENTE		AUTOPOSTULACIÓN		
<b>ANEXOS AL PRESENTE FORMATO</b>							
HOJA DE VIDA EN FORMATO PDF							
ESCALAFÓN DOCENTE (se verifica desde Secretaría de Consejo)							
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS (se verifica desde Secretaría de Consejo)							
ANTECEDENTES FISCALES (se verifica desde Secretaría de Consejo)							
ANTECEDENTES PENALES (se verifica desde Secretaría de Consejo)							
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (se verifica desde Secretaría de Consejo)							
<b>FIRMAS</b>							
<b>POSTULADO</b>							
<b>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD (CUANDO APLIQUE)</b>							
<b>REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD (CUANDO APLIQUE)</b>							

Fecha de presentación:

Firma quien recibe: